



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriquana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguáná, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	DEXI ROBIRA UBARNES MAYORGA
APODERADO:	DR. MIGUEL CABRERA ROSADO (Principal)
DEMANDADO:	YOELVIS RAFAEL CAAMAÑO FERNANDEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00210-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA ART 372 C.G.P.

Teniendo en cuenta, que se encuentra vencido el término de traslado para contestar la demanda, este juzgado, procede a señalar el veinticuatro (24) de octubre del 2023, a las nueve de la mañana (09: 00 am), para que tenga lugar la celebración de la audiencia consagrada en el artículo 372 del C.G.P., diligencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio que de oficio le realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85bcee7035ab4e36ac586a56d480cc7f6c374fbbb6e878a10b15c0f4e3547279

Documento generado en 26/06/2023 08:46:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>